

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEGALIZACION

REPUBLICA DE COLOMBIA (Country: - Pays:)

> El presente documento público (This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: (Has been signed by: - A été signé par:) FRANCO CHAPARRO LUZ HELENA the que suscribe certifica ta aux

DIRECTOR DE MEDICAMENTOS Y PROD BIOLOGICOS Actuando en calidad de: (Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Legalizaciones Lleva el sello/estampilla de: INVIMA (Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

> Certificado (Certified - Attesté) Derechos percibidos: USS:

BOGOTA - EN LÍNEA (At: - Á:)

2/24/2015 10:11:00 a.m. EI: (On: - Le:)

APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN Por: (By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

ANDRE GARCIA REY COL

L2PCY10110523 No: (Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: (Name of the holder of document: Nom du titulaire:) SYNTOFARMA S.A.

Tipo de documento: CERTIFICADO BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: 1 (Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003722259

024 15 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/16/2015

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:) Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY **BOGOTA - COLOMBIA**

Total percibido USE:

Pagado en monede del país:

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site: L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones





REPÚBLICA DE MINISTERIO DE RELACIO



He sido firmado por:

BOGOTA - EN LINEA



CONSULADO GENERA!. DE CHILE EN BOGOTÁ, COLOMBIA

El Cónsul de Chile que suscribe certifica la autenticidad de la firma dei Sr o Sra.

Hupano de la Cut Tauro le Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

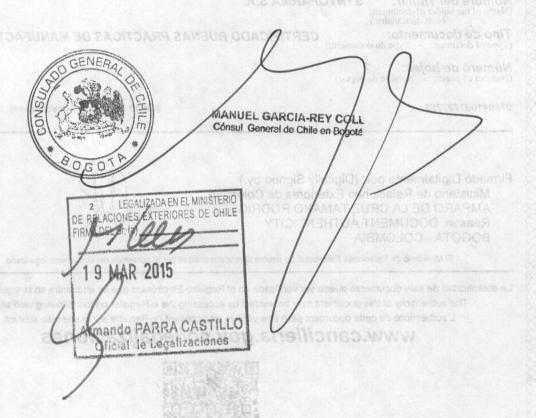
Actuación No. 2989 Arancel Art. No. 4/10

Derechos percibidos: USS: 12.

Total percibido USS: 13,20

Pagado en moneda del país: \$ 32.947

BOGOTA 2 de TRONZO de 20 W.





CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA - BPM – GMP

Código: F45-PM07-AC Versión: 3

Página 1 de 2

Fecha de emisión: 04/11/2014

Nro. 024-15 FECHA DE EXPEDICIÓN: 16 DE ENERO DE 2015
RESOLUCIÓN Nro. 2014040272 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2014
RADICACIÓN Nro. 2015001504 FECHA: 13/01/2015

1. ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO

Lab. Chile

NOMBRE	TOTAL OF ALTER PROPERTY OF THE		
DIRECCIÓN			
TELÉFONO	: 6748855 FAX : 6748871		
CIUDAD	: BOGOTA, D.C. DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA	PAÍS : COLOMBIA	

2. PROPIETARIO

RAZÓN SOCIAL: SYNTOFARMA S.A.					
IDENTIFICACI	ÓN: NIT. 800207192-8 MATRICULA Nro.: 00565640				
DIRECCIÓN	: Calle 166 No. 19B – 42				
TELÉFONO	: 6748855 FAX : 6748871	entre de transfer de			
CIUDAD	: BOGOTA, D.C. DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA	PAÍS : COLOMBIA			

3. REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIA	AL Y/O APELLIDOS:	MARCIAL GIRALDO PINEDA	
DIRECCIÓN	: Calle 166 Nro. 19B – 42		
TELÉFONO	: 6748855	FAX: 6748871	NUTRO, DANGE PER CUTTO
CIUDAD	: BOGOTA, D.C.	DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA	PAÍS : COLOMBIA

4. DIRECTOR TÉCNICO / RESPONSABLE SANITARIO

NOMBRE Y APELLIDOS: L	UIS ALEJANDRO J	IMÉNEZ SIERRA
REGISTRO PROFESIONAL: (EXPEDIDO POR: COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE COLOMBIA

5. CERTIFICACIÓN

CERTIFICO QUE EL ESTABLECIMIENTO EN MENCIÓN SI CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN SANITARIA VIGENTE, PARA LOS SIGUIENTES COMPONENTES Y/O PRINCIPIOS ACTIVOS Y LAS FORMAS FARMACEUTICAS:

NO ESTÉRILES					
PRINCIPIOS ACTIVOS	FORMAS FARMACÉUTICAS				
ANTIOBIÓTICOS BETALACTÁMICOS (Penicilínicos e inhibidores de betalactamasa)	Sólidos	Tabletas con y sin cubierta, Cápsulas duras de gelatina y Polvos para Reconstituir			

ire



CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA - BPM – GMP

Código: F45-PM07-AC

Versión: 3

Página 2 de 2

Fecha de emisión: 04/11/2014

Nro. 024-15 FECHA DE EXPEDICIÓN: 16 DE ENERO DE 2015

RESOLUCIÓN Nro. 2014040272 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2014

RADICACIÓN Nro. 2015001504 FECHA: 13/01/2015

NOTAS ACLARATORIAS:

1. Los antibióticos betalactámicos e inhibidores de betalactamasa, requieren áreas especiales para su elaboración, entendiéndose por tal, instalaciones físicas independientes de otras áreas de producción, incluidos equipos, sistemas y manejo de aire independiente, esclusas, acceso de personal y de materiales independientes, manejo de vestimenta y entrenamiento apropiado que incluya normas, procedimientos y precauciones a tomar para el personal que ingresa en dichas áreas, con el fin de evitar riesgos de contaminación desde y hacia dichas áreas.

2. La fabricación de medicamentos con principios activos antibióticos penicilínicos puede realizarse con

activo único y/o en asociación con inhibidores de betalactamasa.

3. La fabricación de medicamentos con base en principios activos inhibidores de betalactamasa, es realizada en las mismas áreas y con los mismos equipos donde son fabricados medicamentos con base en principios activos penicilínicos, por campaña, y determinación de trazas antes de comenzar una nueva fabricación, lo cual deberá ser comprobable a través de registros de producción.

4. El anterior concepto técnico, autoriza únicamente la fabricación de los productos con los principios

activos y las formas farmacéuticas descritas.

5. Cualquier modificación que se haga en las condiciones evaluadas y certificadas durante la presente auditoria, respecto a equipos, áreas, procesos productivos, personal técnico principal o de las empresas con las que se contrató la realización de actividades críticas de producción y control de calidad, deberán ser notificadas al INVIMA con el fin de que éste evalúe y verifique si se requiere una visita de ampliación o verificación del concepto técnico emitido, de acuerdo con las disposiciones de la Normatividad Sanitaria correspondiente, so pena de las acciones a que haya lugar.

OBSERVACIONES

EL LABORATORIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIONES Y REVISIONES PERIÓDICAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA FARMACÉUTICAS, SEGÚN EL INFORME 32° DE LA OMS ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 003183 DEL 23 DE AGOSTO DE 1995 DEL MINISTERIO DE SALUD.

Nro. 024-15 FECHA DE EXPEDICIÓN: 16 DE ENERO DE 2015 RESOLUCIÓN Nro. 2014040272 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2014

DOCUMENTO ES VÁLIDO HASTA EL 06 DE ENERO DE 2018

TODOS LOS FOLIOS DE ESTE DOCUMENTO LLEVAN SELLO SECO DEL INVIMA

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO ÚNICAMENTE EN SU ORIGINAL

LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO

Directora de Medicamentos y Productos Biológicos

Proyectó: M. Becerra (Q.F.) Revisó: L. Infante (Q.F.) Revisó: L. Infante (Q.F.)